



POLÍTICA MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CANTÓN DE BELÉN

INTRODUCCIÓN

La presente Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia busca promover los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) del cantón de Belén con el fin de asegurar el bienestar y el desarrollo integral de las personas menores de edad que viven en el cantón.

En este sentido, parte de reconocer que la administración municipal tiene como función promover espacios de participación para los niños, niñas y adolescentes y responsabilidades específicas hacia las personas menores de edad.

Por lo tanto, la Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia del cantón de Belén tiene como fin ser un referente en la atención de esta población, donde la Municipalidad funcione como orientador estratégico para la elaboración de planes, proyectos y programas que procuren la promoción, participación y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Cabe señalar que la Convención de los Derechos del Niño hace hincapié en la importancia que representa para NNA contar con comunidades y vecindarios seguros y protectores. Para esto es indispensable que se garantice la protección contra la discriminación, la exclusión, que se resuelvan factores de riesgo y vulnerabilidad, así como cualquier manifestación de violencia y tolerancia social hacia la explotación y el abuso. (Sojo, 2012).

Carácter de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia

Esta normativa define los propósitos, las principales estrategias y el rumbo de las acciones que de manera coherente, interrelacionada y sostenida desarrolla el gobierno municipal, en coordinación con instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia en el municipio.

Se enmarca en la normativa legal del país con respecto a los gobiernos locales y los derechos de NNA, así como en los principios que la sustentan. Incluye líneas, estrategias y acciones a desarrollar por el gobierno local, en coordinación con instituciones públicas y otros actores locales. Para el caso de Belén, dicha gestión interinstitucional es posible mediante la creación del Comité Belemita para el Bienestar de la Niñez y la Adolescencia.

Es por lo tanto un instrumento de planificación estratégica, elaborado de acuerdo a la realidad del cantón de Belén, el cual, expresa compromisos concretos de la Municipalidad, con el propósito principal de contribuir al cumplimiento, resguardo e implementación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el cantón.

ASPECTOS JURÍDICOS

La política social respecto a las personas menores de edad ha vivido un cambio significativo en el transcurso de los últimos años. Si bien es cierto que ha sido una constante la preocupación por las personas menores de edad, se ha limitado en el pasado al ámbito educativo y familiar privado. Es a partir de 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que se inicia un proceso todavía en marcha de reconocimiento en las legislaciones de los distintos países de los derechos de los distintos grupos sociales. A continuación se describen los principales instrumentos jurídicos relacionados con los derechos de niños, niñas y adolescentes:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta Declaración hace mención a todos los seres humanos, esto implica de manera insoslayable la inclusión de la niñez y la adolescencia en todos sus alcances tal como lo expresa el artículo 30 al establecer que: *“Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”*.

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 20 de octubre de 1989 que: *“la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, por eso los Estados partes, (art.2. literal 1.2.) Respetaran los derechos enunciados en la convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, posición económica, impedimentos físicos. A cualquier otra condición del niño de sus padres o de sus representantes legales. Los Estados partes tomarán las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de su condición...”*

Declaración de los Derechos del Niño

Consecuente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959, proclama la Declaración de los Derechos del Niño, a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar de los derechos y libertades que en ella se insta a todas las personas, organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchan por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas.

A manera de reglamentación de la Declaración de los Derechos del Niño, el 2 de septiembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas pone en vigencia, la Convención de los Derechos del Niño cuyo propósito es normar y orientar las políticas, programas y acciones que se deben asumir para aplicar y preservar de manera efectiva y eficaz los Derechos del Niño. Costa Rica es un suscriptor de esta Convención.

Convención sobre los Derechos del Niño

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989, entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49, la cual estipula lo siguiente: *“Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad”*.

El Código de la Niñez y la Adolescencia

El 6 de enero de 1998, la Asamblea Legislativa de Costa Rica promulga la Ley número 7739, “Código de Niñez y Adolescencia” el cual, en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño, *“constituirá el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población. Las normas de cualquier rango que les brinden mayor protección o beneficios prevalecerán sobre las disposiciones de este Código”*.

En su Título IV, se establece el “Sistema Nacional de Protección Integral” como *“espacio de deliberación,*

concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad relacionadas con la materia.” A partir del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, la Ley en mención, se crean las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, que actuarán como órganos locales de coordinación y adecuación de las políticas públicas sobre la materia.

Por su parte, en los Capítulos IV y V se establece la creación de los Comités Tutelares, como órganos de las asociaciones de desarrollo comunal, que funcionarán en el marco de la Ley sobre el desarrollo de la comunidad, No. 3859, de 7 de abril de 1967.

Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2009-2021

En la administración Chinchilla Miranda se proclama la Política Nacional de Niñez y Adolescencia la cual incluye 6 grandes ejes: Institucionalidad Democrática; Persona, familia y comunidad; Salud integral; Educación; Cultura, juego y recreación; protección especial. Relacionadas con estos ejes dicha política presenta 66 lineamientos estratégicos.

Esta Política constituye la dirección estratégica de largo plazo del Estado costarricense para la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

ACCIONES MUNICIPALES EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

A nivel del cantón de Belén, se han realizado también importantes acciones en beneficio de la niñez y adolescencia:

Creación del Centro Infantil Modelo Belemita

Este centro nace en el año 1999, con un contrato de donación entre la Municipalidad de Belén y la Embajada de Japón e interponiendo como objetivo estratégico, fomentar la equidad de género en el Cantón de Belén mediante la implementación de un proyecto que brinde soluciones a las madres y los padres trabajadores o estudiantes.

En el año 2010, la Municipalidad de Belén abre las puertas del Centro Infantil Modelo Belemita a la comunidad, convirtiéndose así en los pioneros en implementar esta clase de proyecto.

Luego de un periodo de cierre de dos años, se encuentra en proceso de re-apertura como parte de la Red Nacional de Cuido y con la construcción de un nuevo centro en La Ribera de Belén.

Programa Cantones Amigos de la Infancia

Este programa es una propuesta inspirada en Ciudades Amigas de la Infancia que a su vez forma parte de una iniciativa internacional de UNICEF, coordinada por el Secretariado Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia. Fue lanzada en 1996 como parte de la resolución aprobada en la segunda Conferencia de la ONU sobre los Asentamientos Humanos (Habitat II), para transformar las ciudades en lugares más habitables para todos; en el lenguaje de UNICEF: “los niños primero”. La Conferencia declaró que el bienestar de la infancia es el indicador más seguro de un hábitat sano, de una sociedad democrática y un buen gobierno.

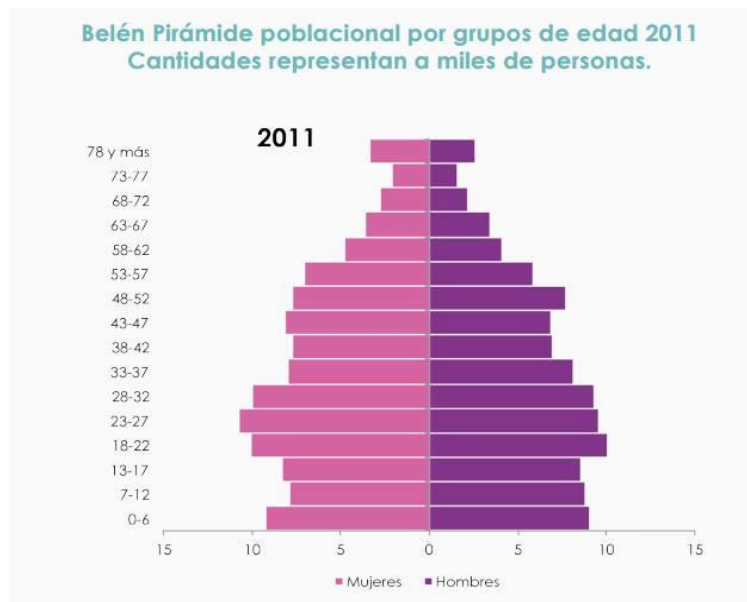
En Costa Rica, este programa se ha impulsado a través de la oficina de UNICEF, en coordinación con el IFAM y el PANI. La Municipalidad de Belén, a través del Área de Desarrollo Social, presentó su postulación para el Programa Cantones Amigos de la Infancia a través de la elaboración del Plan de Niñez y Adolescencia 2013-2015 y en la Sesión Ordinaria N°47-2013, celebrada el 06 de agosto de 2013, el Concejo Municipal conoció el oficio PE-281-2013 de la Licda. Gaudy Solórzano, Viceministra de Descentralización y Desarrollo Local en el que informaba que

este Plan de acción había sido aceptado quedando oficialmente inscritos en el Certamen Cantones Amigos de la Infancia. A partir de esto, el Concejo Municipal acordó “Solicitar a la Alcaldía la implementación y cumplimiento de dicho Plan”.

En el año 2015, la Municipalidad de Belén, obtuvo el reconocimiento como Cantón Amigo de la Infancia con el galardón de oro, por la gestión realizada en el periodo en evaluación y propiciar una mejor gobernanza local y la participación de la niñez y adolescencia.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA POBLACIÓN MENOR DE EDAD DEL CANTÓN

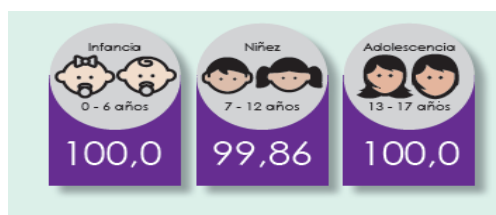
Según datos del censo de población y vivienda del año 2011, el cantón de Belén posee una estructura demográfica concentrada principalmente en las edades de 18 a 32 años (28%), los que es considerado como población adulta joven, sin embargo de cada 100 personas que habitan en el cantón, 24 son menores de edad.



Belén a la luz del Índice de Bienestar de Niñez y Adolescencia

El Ministerio de Planificación, en coordinación UNICEF, han elaborado un índice que refleja el grado de desarrollo de la niñez y adolescencia en las distintas áreas geográficas del país. Por la importancia de este índice para la medición del bienestar de este grupo etario, es que estamos presentando algunos de los principales resultados para el caso de Belén.

Belén sobresale por tener el índice de bienestar de la niñez y adolescencia más alto del país (100) que lo categoriza con un bienestar mayor en relación de los otros 80 cantones del país, ocupando la posición 1 a nivel nacional. Se puede observar la puntuación obtenida por cada rango de edad analizado en el siguiente pictograma:



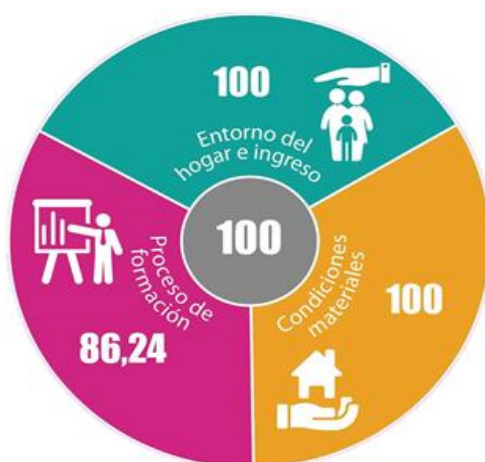
Para analizar el índice de Bienestar de Niñez y Adolescencia, se consideran 3 grandes dimensiones: entorno del hogar e ingreso, proceso de formación y condiciones materiales. En el siguiente gráfico se detallan los componentes valorados dentro de cada una de estas dimensiones:

Dimensiones y subíndices que integran el Índice de Bienestar de la Niñez y la Adolescencia (IBINA) 2013



La metodología del cálculo de esta investigación, partió de la definición de unidades y escalas de medida, logrando realizar ajustes relacionados con accesos o carencias, si se cuenta con situaciones positivas o negativas respectivamente. En el siguiente gráfico se puede apreciar el puntaje obtenido por el cantón de Belén por cada uno de estos datos:

IBINA por dimensiones, 2013



Al analizar de forma detallada el índice, se obtienen algunas diferencias en los puntajes. Los porcentajes totales de cada distrito o cantón se expresan en una relación ascendente de 0% a 100%, que se evidencia de la siguiente manera:

Distrito	Condiciones materiales	Procesos de formación	Entorno del hogar e ingreso	IBINA
	(100,00)	(86,24)	(100,00)	(100,00)
San Antonio	93,17	71,63	56,69	72,62
Ribera	92,91	66,66	55,35	70,31
Asunción	98,37	89,21	79,24	88,54

En el eje de Condiciones Materiales se observa que el subíndice con menores valores en los distritos es el de disposición de manejo de desechos, y en este subíndice el distrito con menor valor es San Antonio, aunque por una pequeña diferencia que no se aleja mucho de los distritos vecinos.

Distrito	Acceso a servicios básicos	Disposición de desechos	Tipo y condición de vivienda
	(99,60)	(73,67)	(90,63)
San Antonio	99,48	71,78	88,37
Ribera	99,78	73,02	86,12
Asunción	99,56	76,21	97,41

En el eje de Procesos de Formación, se muestran mayores diferencias entre distritos cuando se comparan los subíndices, teniendo una clara ventaja el distrito de La Asunción.

Distrito	Cobertura y rezago educativo	Tenencia de TIC's	Uso de TIC's	Clima educativo del hogar
	(83,18)	(75,03)	(85,58)	(62,14)
San Antonio	80,32	70,94	84,08	55,17
Ribera	69,22	67,33	81,89	53,81
Asunción	100	86,8	90,77	77,45

El eje de Entorno del Hogar e ingreso presenta una situación similar a la anterior, pero evidenciando los valores más desfavorables en el subíndice de capacidad adquisitiva del hogar.

Distrito	Condiciones del hogar	Trabajo infanto adolescente	Capacidad adquisitiva
	(70,83)	(88,94)	(54,82)
San Antonio	69,38	87,6	44,96
Ribera	69,3	83,22	46,27
Asunción	73,8	96,01	73,24

Por eso a pesar de que Belén cuenta con una posición bastante favorable al encontrarse en el primer lugar en el IBINA, esta ventaja es apenas relativa con los demás cantones del país, y no debe ser justificante para no elaborar políticas en mejora del bienestar de la población menor de edad de edad.

DIAGNÓSTICO DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN

La Política Municipal del Cantón de Belén toma como parte de sus insumos, el diagnóstico participativo con enfoque de derechos de las Personas Menores de Edad (PME), realizado por la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia del cantón de Belén, la cual forma parte activa del Comité Belemita para el Bienestar de la Niñez y la Adolescencia y del Programa Cantones Amigos de la Infancia, a través de la coordinación del PANI.

Los objetivos principales del diagnóstico se basaron en identificar las características socio demográficas del cantón de Belén como contexto para las acciones institucionales y sociales a favor de los derechos de Personas menores de Edad, conocer los servicios que ofrecen las instituciones públicas y privadas a la niñez y adolescencia del cantón a partir de la guía manual aplicada en los talleres y grupos focales y analizar la situación de los derechos de PME, sus interacciones y significados en el contexto del cantón de Belén.

En dicha indagación, las PME entre los 7 y 13 años identificaron que los derechos más disfrutados y más amenazados serían los siguientes:

Derechos más disfrutados:

- Recreación.

Derechos más amenazados:

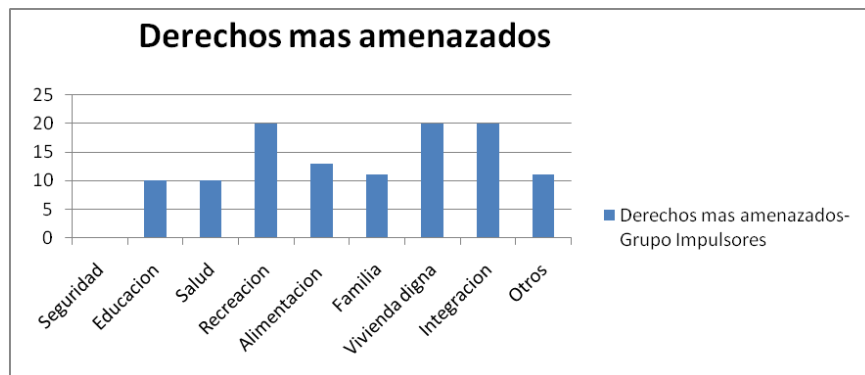
- Seguridad en la comunidad
- No discriminación
- Violencia
- Vida digna
- Recreación
- Ambiente sano
- Estudiar
- A opinar

A diferencia del grupo de niños y niñas, el grupo consultado con edades entre 15 y 17 años, del Liceo Experimental Bilingüe de Belén afirmaban que los derechos más amenazados son:

- Vida digna
- Explotación laboral
- No discriminación
- Violencia y maltrato
- Dignidad
- Familia
- Respeto
- Libre expresión
- Educación
- Amor
- Derechos de las mujeres
- Integración

Este esfuerzo de indagación evidencia que para los niños y niñas las amenazas son más sentidas alrededor del grupo de derechos sobre Vida Familiar y Garantías Sociales, mientras que los adolescentes se muestran más preocupados por los temas vinculados al grupo de derechos sobre libertades fundamentales y garantías individuales.

Lo anterior confirma la indagación realizada en el Liceo Experimental Bilingüe de Belén en octubre del 2012. En dicha indagación se consultó al propio Grupo Impulsor dando como resultados las siguientes opiniones:



Fuente: Diagnostico Participativo sobre Personas Menores de Edad del Cantón de Belén, 2012-2014.

Los adolescentes de la JPNA identificaron como prioritarios los siguientes derechos:

1. Ser escuchados.
2. No discriminación.
3. Vivir sin violencia.

De conformidad a lo expuesto, se presentan los derechos prioritarios, sus causas y sus efectos identificados por la JPNA:

Situación violatoria de derecho No 1: Imposibilidad a la opinión.

CAUSAS	EFFECTOS
Ser estereotipados con mitos y prejuicios de la niñez y la adolescencia	Diferentes manifestaciones de violencia intrafamiliar (inseguridad en las PME, Bloqueo emocional respecto a su proyecto de vida).
No ser considerados sujetos de derechos	Deserción escolar, afectaciones en la salud mental y físicas, drogadicción, depresiones, ideas suicidas, entre otros.
Por el adultocentrismo institucional y cultural.	Estructural e institucional.

Situación violatoria de derecho No 2: Discriminación.

CAUSAS	EFFECTOS
Por el adulto centrismo institucional y cultural. Por motivos religiosos, políticos, étnicos o sociales.	Diferentes manifestaciones de violencia intrafamiliar al ser etiquetados, estructural e institucional, sentimiento de inferioridad, trato desigual e injusto.
Situación socio económica, rechazo por su discapacidad. Por prejuicios sociales.	Deserción escolar, afectaciones en la salud: depresiones, ideas suicidas entre otros.

Situación violatoria de derecho No 3: Violencia Intrafamiliar.

CAUSAS	EFFECTOS
Por la vigencia aún de patrones patriarcales socio-culturales que legitiman la violencia a la niñez y adolescencia. Aumento de servicios atencionales, familia uniparentales, predominio intencionado de la fuerza para la consecuencia de fines, vulnerabilidad e indefensión.	Diferentes manifestaciones de violencia intrafamiliar.
Por el adulto centrismo Institucional y cultural.	Estructural e institucional
Discriminando a una persona por su apariencia, vestimenta, forma de expresarse, creencias. No teniendo una identidad.	Resentimientos sociales, desmotivación, desesperanza, drogas, la familia pierde credibilidad (las personas no quieren casarse), la subordinación a la que se es sometido, la pérdida de libertad, la pérdida de confianza en sí mismo.
Condiciones Sociales como: Pobreza, desempleo, niveles bajos de educación, pérdida de valores y desintegración familiar. Abuso de la fuerza por uno para el dominio de otro.	Deserción escolar , afectaciones en la salud: depresiones, ideas suicidas, drogas entre otros

ENFOQUE DE LA POLÍTICA MUNICIPAL

Basados en la Política Nacional para la Niñez y Adolescencia 2009-2021, establecida por el Gobierno Central, la Política Municipal hace suyos los seis enfoques de manera que de los programas en ella establecidos se procure un sólo norte fijado hacia la materialización de los componentes aquí definidos.



PRINCIPIOS

La política municipal parte de la concepción de niños, niñas y adolescentes como sujetos de pleno derecho. Esto es admitir su papel como sujetos activos en el desarrollo de su cantón. Este reconocimiento de derecho implica además las responsabilidades relacionadas con el compromiso de aportar en la construcción de una sociedad, que sea una obra común de todas las personas, no sólo de los representantes políticos.

A continuación se integran los cuatro principios claves de la Convención de los Derechos del Niño:

- **No discriminación (artículo 2):** La política municipal de niñez y adolescencia es incluyente de toda la infancia. Esto quiere decir que hay que buscar y dar una atención especial a cualquier niño o niña que sufra discriminación para acceder a sus derechos.
- **Interés superior del niño (artículo 3):** El interés superior de la infancia es una cuestión prioritaria “en todas las acciones que conciernen a la infancia”. Las acciones de los gobiernos locales afectan a la infancia, directa o indirectamente: por tanto todos los departamentos y niveles del gobierno local deben ser informados y sensibilizados sobre el impacto de las acciones municipales en la población infantil y adolescente del cantón, buscar conocer la opinión de las y los afectados, así como sus familias y tomar las decisiones necesarias para evitar violaciones de sus derechos.

- **Derecho de los niños y niñas a la vida y a su máximo desarrollo (artículo 6):** La política municipal de infancia y adolescencia se dirige a maximizar la supervivencia y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes en el cantón, dotando de las condiciones más óptimas para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.
- **Escuchar a los niños y niñas y respetar sus puntos de vista (artículo 12):** Se promueve su participación activa como ciudadanos y sujetos de derecho, asegurándoles la libertad para expresar sus puntos de vista sobre “todas las cuestiones que les afectan” y asegurando que sus opiniones son tenidas en cuenta seriamente: en su gobierno, en sus barrios, en sus escuelas y en sus familias. El proceso de construcción de la política municipal debe involucrar a niños, niñas y adolescentes como participantes activos e informados.

MISIÓN

Cumplir una función orientadora y articuladora de las acciones realizadas por la Municipalidad de Belén y actores locales (públicos y privados) dirigidas a garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, y sus familias; optimizando aquellas actuaciones que se dirigen a mejorar su calidad de vida, la promoción de su desarrollo y, la participación e integración progresiva e inclusiva en la sociedad como ciudadanía de pleno derecho.

OBJETIVOS

Objetivo general:

Promover el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la implementación de programas y proyectos dirigidos al bienestar de las personas menores de edad, involucrando la participación activa de niños, niñas y adolescentes.

Objetivos Específicos:

- Promover el desarrollo de habilidades, capacidades y potencialidades, de las PME para la participación activa y directa en el cantón.
- Incorporar la perspectiva de los niños y adolescentes en los planes y programas de la Municipalidad de Belén.
- Fomentar la realización de actividades y proyectos que beneficien la calidad de vida de la niñez y adolescencia del cantón.
- Gestionar recursos que permitan desarrollar actividades y proyectos en beneficio de los derechos de la niñez y la adolescencia.

ALCANCE

El propósito es consolidar mecanismos para una mejor calidad en el desarrollo integral de la vida de los niños, niñas y adolescentes que habitan el cantón de Belén, puntualizando acciones que se deben implementar en cada eje, de acuerdo a las necesidades de la población meta, para enfocar de manera adecuada, las acciones, programas, proyectos y estrategias que de ésta Política Municipal se desprenden y que deben estar articuladas con el trabajo que se realiza en las diferentes instituciones que forman parte del Comité Belemita para el Bienestar

Integral de la Niñez y la Adolescencia, con el fin de reunir esfuerzos coordinados, de manera que se traduzca en la reducción de esfuerzos aislados y evitar así la duplicidad innecesaria de voluntades y recursos.

COMPONENTES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La Política Municipal de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Belén va a estar enfocada en seis ejes estratégicos definidos por la Política Nacional de Niñez y Adolescencia:

1. Institucionalidad Democrática:

Parte del reconocimiento de la ciudadanía activa de las personas menores de edad, en el marco de una convivencia democrática como parte de la red social del país, que incluye la participación institucional como garante de todos los derechos humanos.

Lineamientos:

- Promover y garantizar la participación de las PME como sujetos activos de derechos desde sus propios intereses y necesidades.
- Facilitar el acceso de información oportuna y pertinente a las PME en temas que les involucre directa o indirectamente.
- Consolidar y fortalecer en recurso humano necesario para la atención de la Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia.
- Articular la normativa Municipal con la Política Municipal de la Niñez y la adolescencia.
- Propiciar espacios de diálogo y encuentros oficiales de consulta permanente y participativa con el fin de incorporar los intereses y necesidades de la población menor de edad dentro de la planificación y presupuesto.
- Articular con el Patronato Nacional de la Infancia, con el Consejo Participativo de las PME del cantón de Belén los asuntos de interés que promuevan sus derechos.

2. Persona, familia y comunidad:

Se enfatiza en el rol de la familia, la comunidad y el Estado con el fin de facilitar a las personas menores de edad programas y acciones de protección y desarrollo integral.

Lineamientos:

- Crear un ambiente de respeto y sensibilizar sobre aspectos y necesidades especiales en la niñez y la adolescencia.
- Gestionar acciones interinstitucionales estratégicas para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su núcleo familiar y relaciones con terceras personas y su entorno.
- Informar y educar a las familias para el ejercicio responsable de la paternidad, para la implementación de una disciplina positiva.
- Coordinar con las instituciones competentes, mecanismos de protección en la seguridad física y social de las personas menores de edad, para fomentar comunidades seguras y el rescate de los espacios públicos como un medio para controlar y disminuir la delincuencia, en coordinación con Fuerza Pública y Policía Municipal.

- Impulsar la participación de las organizaciones comunales en el desarrollo de acciones que favorezcan el goce pleno de los derechos de las PME.

3. Salud Integral:

Se enfoca en la salud integral eficaz y eficiente para las personas menores de edad, en la promoción, prevención y atención.

Lineamientos:

- Colaborar con los actores institucionales rectores de la salud integral con el fin de educar con respecto a la salud por medio de proyectos y programas que insten a la actividad física y estilos de vida saludable.
- Desarrollar programas y proyectos para niños, niñas y adolescentes enfocados en la prevención sobre el consumo de alcohol y drogas.

4. Educación

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación, a un sistema educativo que asegure las condiciones de cobertura universal, calidad y equidad. La educación es la herramienta para que las PME adquieran, desarrollen y potencien sus capacidades y destrezas que les va a permitir un mejor desarrollo integral.

Lineamientos:

- Incentivar en la medida de las posibilidades financieras una ampliación en la cobertura del programa de Becas Municipales.
- Asegurar que las personas menores de edad con necesidades educativas especiales tengan igual acceso de oportunidad en la oferta educativa, promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión en el cantón.

5. Cultura, juego y recreación

Propicia las oportunidades para el juego, la recreación, el deporte, como medios de participación saludables para las PME.

Lineamientos:

- Asegurar la participación de las PME en la formulación e implementación de estrategias que promueven la cultura, la recreación y el deporte de acuerdo a sus intereses y necesidades.
- Asegurar que las personas menores de edad con necesidades educativas especiales tengan igual acceso de oportunidad en toda la oferta cultural, recreativa y deportiva del cantón.
- Generar espacios públicos inclusivos que promuevan la satisfacción de necesidades e intereses en el plano cultural, recreativo y deportivo.

6. Protección Especial

Todas las PME independientemente de su etnia, edad, religión, condición social, condición física o mental, condición de salud y condición económica, tienen derecho a ser protegidos por la comunidad de manera especial.

Por lo tanto este Gobierno Local en conjunto con las instituciones correspondientes se compromete a velar por el bienestar de las PME, especialmente de la población en riesgo social y con discapacidad.

Lineamientos:

- Articular con instituciones responsables la elaboración y divulgación de campañas de prevención y sensibilización en temas de interés como el maltrato en la niñez y la adolescencia, el bullying y bullying cibernético, abuso sexual infantil, entre otros.

MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el cumplimiento de esta política, el Comité Belemita para el Bienestar Integral de la Niñez y Adolescencia, bajo la coordinación de la Municipalidad de Belén, en la figura del subproceso de Trabajo Social, realizará un plan anual de trabajo para la aplicación de los lineamientos estratégicos.

Para el monitoreo, será fundamental ir registrando periódicamente los resultados con el fin de medir el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción propuestas, según los plazos, recursos y responsables definidos en el plan de acción.

La puesta en marcha de mecanismos de monitoreo y evaluación es esencial para la toma continua de decisiones. De esta forma, es posible identificar debilidades y puntos fuertes, realizando las correcciones necesarias a tiempo e identificando prácticas exitosas susceptibles de ser ampliadas o fortalecidas.

El monitoreo será el proceso de revisión de los avances que se van obteniendo del plan de acción, con el fin de verificar los alcances de los objetivos planificados, el cumplimiento de las actividades y la obtención de los productos, de tal forma que permita detectar los inconvenientes tras comparar lo realizado con lo programado y así definir las medidas necesarias, que permitan asegurar el éxito de la planificación.

En cuanto a que elementos se van a evaluar, hay que identificar siempre indicadores objetivos y controlables a corto plazo (menos de un año) y medio plazo (de uno a dos años). Estos indicadores se relacionan con objetivos, acciones y metas establecidos y deben ser concretos.

El control, seguimiento y evaluación de esta Política es responsabilidad del Patronato Nacional de la Infancia como ente rector de niñez y adolescencia, quien procurará contar con el apoyo de las demás instituciones públicas y privadas que directa o indirectamente velan por el cumplimiento de los derechos y bienestar de las PME en el cantón, con lo cual se coordinen acciones que permitan información oportuna y veraz para realizar informes de evaluación.

En materia de planificación institucional esta Política deberá tomarse como referencia para la formulación de metas y proyectos, así como el presupuesto municipal y los servicios dirigidos a la comunidad. Se debe garantizar su correcta aplicación y ejecución por parte de todas las Unidades Administrativas Municipales.

El apoyo interinstitucional permitirá que las decisiones sean traducidas en metas posibles, realizables, lógicas y acordes a la realidad institucional. El financiamiento de esta política deberá procurarse en primera instancia del presupuesto municipal en lo que concierne al Gobierno Local e ir acompañado por las colaboraciones conjuntas de otros entes públicos y organizaciones privadas de acuerdo a lo que permita la normativa nacional y según las obligaciones legales de cada ente.

Con base en la presente política se plantea que se elabore un plan de acción estratégico e interinstitucional en el marco del Comité Belemita para el Bienestar Integral de la Niñez y la Adolescencia con el fin de establecer con claridad y con base en el contexto cantonal las acciones concretas para dar cumplimiento a los instrumentos normativos y políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, mediante la cual se plantea además la participación de PME. Este plan de acción deberá realizarse cada año y de la misma forma someterse a evaluación a través de un monitoreo permanente y oportuno.

Por lo que una política sobre la niñez y la adolescencia viene siendo necesaria para dirigir el actuar institucional de la forma más coordinada posible, en función de objetivos concretos y líneas de acción claras, minimizando recursos por parte de cada institución al trabajar desde el Comité Belemita, con apoyo de la Municipalidad, y maximizando resultados, al realizar campañas y programas que cubran las verdaderas las necesidades de las personas menores de edad en el cantón.

RECOMENDACIONES

Los involucrados en la elaboración de esta Política consideran necesario realizar una serie de recomendaciones, con el fin de que la Política tenga un mejor manejo y se cumplan los objetivos propuestos. Por lo tanto, es necesario solicitar lo siguiente:

- Designar presupuesto anual para trabajar proyectos y programas que tengan que ver con la niñez y la adolescencia.
- Incluir a la niñez y la adolescencia con enfoque de derechos en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local del cantón de Belén.
- La Municipalidad debe comprometerse a tener un diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia con enfoque de derechos del cantón de Belén y a actualizar ese diagnóstico.
- La Municipalidad debe tener una instancia o espacio de consultas para la niñez y la adolescencia (Oficina de la niñez y la adolescencia).

BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2011). Resultados Distritales, censo 2011. (En Línea). www.inec.go.cr/. Consulta realizada el 24 de junio 2015.
- Junta de Protección de Niñez y Adolescencia Belén. (2012). Diagnóstico Participativo sobre la Situación de Derechos de Personas Menores de Edad del Cantón de Belén 2012-2014.
- MIDEPLAN. (2014). El Índice de Bienestar de la Niñez y la Adolescencia. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, San José, Costa Rica.
- Municipalidad de Belén. (2012). Censo Municipal de Personas con Discapacidad.
- Municipalidad de Belén. (2015). Cantón de Belén, historia. (En Línea). www.belen.go.cr/. Consulta

realizada el 22 de junio 2015.

- Patronato Nacional de la Infancia (2009). Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia, 2009-2021. PANI, San José, Costa Rica.
- Sojo, C. (2012). Guía para la Gestión Municipal en Políticas Públicas de Infancia. San José, Costa Rica: Ministerio Descentralización, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

Aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°50, artículo 13, llevada a cabo el día 23 de agosto del 2016.